

CRC

Comisión de Regulación
de Comunicaciones
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **2584** DEL 2010

Por la cual se asigna numeración para teléfonos públicos a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P.**

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008,

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que *"Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente"* y, por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que

tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración y, en ese sentido, se establece en el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siust.gov.co.

Que el artículo 13 de la Resolución CRT 2028 establece que el rango de numeración para la prestación de los servicios de TPBC a través de teléfonos públicos será el comprendido entre los números 9100000 y 9199999 de cada uno de los NDC geográficos.

Que la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** remitió a la CRC la solicitud de asignación de numeración, mediante oficio número 201070167, radicado a través de SIUST el 18 de mayo de 2010, en la que solicita numeración para teléfonos públicos para el municipio de Villavicencio - Meta.

Que la CRC solicitó aclaraciones a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, mediante comunicación externa número 201051440, sobre la numeración solicitada.

Que la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** envió comunicación a la CRC, radicada bajo el número 201033189 el 22 de julio de 2010, en la cual remite las aclaraciones solicitadas.

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración por parte de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el artículo 14 de la Resolución CRT 1940 de 2008.
3. Que de conformidad con lo reportado en la solicitud y en el mapa de numeración que administra la CRC, la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** no tiene a la fecha numeración asignada de la misma clase en el municipio de Villavicencio.
4. Que una vez verificada la primera opción de numeración sugerida, se determinó que la misma estaba disponible para asignación en el mapa de numeración.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 700 números a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL a través de teléfonos públicos, de conformidad con el Decreto 25 de 2002 y la Resolución CRT 2028 de 2008, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 8
700 números en el municipio de Villavicencio – Meta así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 9101000 al 9101699.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento A.
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 201070167, 201033189

MAD

④